

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Nueva Aduana del Puerto de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-2-09J3E-22-0342-2020

342-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	165,473.4
Muestra Auditada	140,932.6
Representatividad de la Muestra	85.2%

Se revisó una muestra de 140,932.6 miles de pesos de recursos federales ejercidos en 2019 por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V., en el Proyecto " Nueva Aduana del Puerto de Veracruz " que representaron el 85.2% del monto total reportado como

pagado en el mismo en la Cuenta Pública 2019 por 165,473.4 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
API-GI-CO-62601-034-18	361	361	71,786.5	71,786.5	100.0
API-GI-CO-62601-119-18	428	428	36,074.1	36,074.1	100.0
API-GI-CO-62602-061-18	28	28	6,134.8	6,134.8	100.0
API-GI-CO-62601-158-18	3	3	4,496.2	4,496.2	100.0
API-GI-CO-62601-148-18	13	13	1,133.0	1,133.0	100.0
API-GI-CS-62601-033-18	5	5	474.5	474.5	100.0
API-GI-CS-62601-034-18	2	2	690.7	690.7	100.0
API-GI-CS-62903-050-18	1	1	635.1	635.1	100.0
API-GI-CO-62601-036-19	26	26	14,427.4	14,427.4	100.0
API-GI-CO-62601-020-19	56	56	1,450.4	1,450.4	100.0
API-GI-CO-62601-024-19	207	207	1,426.4	1,426.4	100.0
API-GI-CS-62601-014-19	1	1	750.0	750.0	100.0
API-GI-CS-62903-003-19	2	2	739.5	739.5	100.0
API-GI-CS-62903-005-19	1	1	714.0	714.0	100.0
Diferencia por aclarar			24,540.8	0.0	0.0
	1,134	1,134	165,473.4	140,932.6	85.2

FUENTE: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: El Proyecto Nueva Aduana del Puerto de Veracruz, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado de 165,473.4 miles de pesos de recursos federales y fue registrado en la Cuenta Pública 2019, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 09.J3E.3.5.02.004.K004.62601.3.4.30.1109J3E0008. Clave de georreferenciación: Latitud 19.227910, Longitud -96.188185.

Antecedentes

El Proyecto consiste en la construcción y equipamiento de módulos de importación y acceso principal de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz al interior de las instalaciones de la APIVER, para el desarrollo de estas obras situadas al noroeste de las instalaciones actuales del puerto, se instalarán los controles de acceso general a la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) y a la ampliación del puerto, los cuales ocuparán una superficie aproximada de 31.06 y 1.62 hectáreas respectivamente; asimismo, se contempla la construcción y equipamiento del módulo de exportación para esta nueva aduana, el cual ocupará una superficie aproximada de 8.22 hectáreas, con el objetivo de incrementar los puestos de revisión de 40 a más de 100, y contar con equipamiento de revisión a través de rayos X y rayos Gamma que estará enlazada a los sistemas informáticos de la “aduanas sin papeles” y la ventanilla única de comercio exterior mexicano (VUCEM) a fin de evitar los constantes congestionamientos dentro del área terrestre actual y tendrá también la capacidad para atender de manera eficiente, la demanda futura prevista, acorde con el crecimiento del puerto.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública por 165,473.4 miles de pesos, se revisaron ocho contratos de obra pública y seis de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-034-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la Urbanización e Instalaciones Subterráneas para la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.	10/04/18	Construcciones y Montajes Industriales del Sur, S.A. de C.V. y Triturados Miralejos, S.A. de C.V.	170,607.3	11/04/18-06/11/18 210 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-18-1, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	03/08/18			07/11/18-31/05/19 206 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-18-2, de ampliación al plazo para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	10/12/18			01/06/19-31/07/19 61 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-18-3, de ampliación al plazo para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	13/06/19			01/08/19-30/09/19 61 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-18-4, de ampliación al plazo para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo. Fecha actualizada de terminación de los trabajos.	30/09/19			01/10/19-28/02/20 151 d.n. 28/02/20
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban en ejecución, y se habían ejercido en 2018 71,453.7 miles de pesos y en 2019 71,786.5 miles de pesos, la diferencia se encuentra pendiente de ejecutar			170,607.3	689 d.n.
API-GI-CO-62601-119-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la 1ra etapa de andenes, cámaras de refrigeración, 2 edificios de baños y estancia para transportistas en la nueva Aduana del Puerto de Veracruz.	22/08/18	Constructora México Tamiahua, S.A. de C.V.	57,999.8	23/08/18-11/02/19 173 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-119-18-1, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	11/02/19			12/02/19-30/04/19 78 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-119-18-2, de ampliación de monto y plazo para para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	30/04/19		3,539.5	01/05/19-31/07/19 92 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-119-18-3, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	31/07/19			01/08/19-31/12/19 153 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. API-GI-CO-62601-119-18-4, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	30/12/19			01/01/20-28/02/20 59 d.n.
Fecha actualizada de terminación de los trabajos.				28/02/20
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban en ejecución, y se habían ejercido en 2018 23,342.1 miles de pesos y en 2019 36,074.1 miles de pesos, la diferencia se encuentra pendiente de ejecutar.			61,539.3	555 d.n.
API-GI-CO-62602-061-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Renivelación con concreto hidráulico tipo white topping en la vialidad 13.5 en el carril de entrada al Puerto, del Cad. 1+768 al 2+673 y del 2+734 al 4+134, así como en el carril de salida del Cad. 2+734 al 4+134, en el Puerto de Veracruz.	10/06/18	Triturados Miralejos, S.A. de C.V.	12,224.6	17/07/18-13/11/18 120 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62602-061-18-1, de ampliación de monto y plazo para para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	08/11/18		3,051.9	14/11/18-28/02/19 107 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62602-061-18-2, de ampliación al plazo para ejecutar volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo.	28/02/19			01/03/19-30/04/19 61 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62602-061-18-3, de ampliación al plazo para ejecutar volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo. Fecha actualizada de terminación de los trabajos.	30/04/19			01/05/19-30/09/19 153 d.n. 30/09/19
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido en 2018 9,108.8 miles de pesos y en 2019 6,134.8 miles de pesos, la diferencia corresponde a volúmenes de obra cancelados.			15,276.5	441 d.n.
API-GI-CO-62601-158-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Trabajos de trasplante de árboles y palmas en área para el módulo de exportación de la nueva Aduana del puerto de Veracruz.	05/10/18	Jorge Alberto Guillen Huerta	3,906.5	08/10/18-05/04/19 180 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-158-18-1, de incremento al monto para ejecutar trabajos fuera de catálogo. Fecha actualizada de terminación de los trabajos.	28/02/19		592.8	05/04/19
A la fecha de la revisión (octubre agosto de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido en 2019 4,496.2 miles de pesos, la diferencia corresponde a volúmenes de obra cancelados.			4,499.3	180 d.n.
API-GI-CO-62601-148-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Limpieza de vías en desuso tramo Libramiento Ferroviario Santa Fe y construcción de cuneta en explanada en la Nueva Aduana en la Ampliación del Puerto de Veracruz.	24/09/18	Miguel Bernardo Medina Marín	1,133.0	24/09/18-22/11/18 60 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban			1,133.0	60 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
concluidos, y se habían ejercido 1,133.0 miles de pesos.				
API-GI-CS-62601-033-18, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	25/04/18	ATEGSA, S.A. de C.V.	748.4	25/04/18-20/11/18 210 d.n.
Control de calidad para la construcción de la urbanización e instalaciones subterráneas para la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.				
Convenio núm. API-GI-CS-62601-033-18-1, de ampliación de monto y plazo para para ejecutar cantidades adicionales.	20/11/18		186.9	21/11/18-27/02/19 99 d.n.
Fecha actualizada de terminación de los trabajos.				27/02/19
			935.3	309 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido en 2018 430.1 miles de pesos y en 2019 474.5 miles de pesos, la diferencia corresponde a volúmenes de servicios cancelados.				
API-GI-CS-62601-034-18, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	25/04/18	DICEPSA, S.A. de C.V.	747.4	25/04/18-20/11/18 210 d.n.
Pruebas de laboratorio para la construcción de la urbanización e instalaciones subterráneas para la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.				
Convenio núm. API-GI-CS-62601-034-18-1, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	30/10/18			21/11/18-30/01/19 71 d.n.
Convenio núm. API-GI-CS-62601-034-18-2, de ampliación de monto y plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	18/02/19		186.8	31/01/19-27/02/19 28 d.n.
Fecha actualizada de terminación de los trabajos.				27/02/19
			934.2	309 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido en 2018 243.5 miles de pesos y en 2019 690.7 miles de pesos.				
API-GI-CS-62903-050-18, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	23/08/18	Latinoamericana de Consultorías, S.A. de C.V.	508.1	23/08/18-05/03/19 195 d.n.
Supervisión técnica de la construcción de la primera etapa de andenes, cámaras de refrigeración, 2 edificios de baños y estancia para transportistas en la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.				
Convenio núm. API-GI-CS-62903-050-18-1, de ampliación de monto y plazo para ejecutar trabajos fuera de catálogo.	05/03/19		127.0	06/03/19-23/04/19 49 d.n.
Fecha actualizada de terminación de los trabajos.				23/04/19
			635.1	244 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido 635.1 miles de pesos.				
API-GI-CO-62601-036-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P.	26/09/19	Inmobiliaria y Constructora Moncayo, S.A. de C.V.	12,905.0	03/10/19-20/12/19 79 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Rehabilitado De Doble Vía Férrea En El Tramo Denominado Parque 2000 Para El Libramiento Ferroviario Del Puerto De Veracruz. Convenio núm. API-GI-CO-62601-036-19-1, de ampliación de monto para ejecutar trabajos fuera de catálogo. Fecha actualizada de terminación de los trabajos.	19/11/19		1,831.7	20/12/19
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido 14,427.4 miles de pesos, la diferencia corresponde a volúmenes de obra cancelados.			14,736.7	79 d.n.
API-GI-CO-62601-020-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción del sitio para la instalación de dos portales VACIS (Sistema de Inspección para Vehículos y Carga) para la Aduana del Puerto de Veracruz.	26/07/19	Red Inmovimiento, S.A. de C.V.	1,470.1	12/07/19-09/10/19 90 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido 1,450.4 miles de pesos, la diferencia corresponde a volúmenes de obra cancelados.			1,470.1	90 d.n.
API-GI-CO-62601-024-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción de casetas de inspección en la Modernización del Puerto de Veracruz.	03/07/19	Civiles CCT, S.A. de C.V.	1,426.4	03/07/19-17/07/19 15 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido 1,426.45 miles de pesos.			1,426.4	15 d.n.
API-GI-CS-62601-014-19, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Modificación del Proyecto ejecutivo de las instalaciones de la Nueva Aduana en la modernización del Puerto de Veracruz.	25/07/19	Proyectos Internacionales y Soluciones Aduanales, S.C.	750.0	29/07/19-26/10/19 90 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido 750.0 miles de pesos.			750.0	90 d.n.
API-GI-CS-62903-003-19, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Supervisión técnica para la construcción de la urbanización e instalaciones subterráneas de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.	08/02/19	Eduardo Flores Sánchez	739.5	08/02/19-22/06/19 135 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido 739.5 miles de pesos.			739.5	135 d.n.
API-GI-CS-62903-005-19, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	01/07/19	Eduardo Flores Sánchez	571.2	01/07/19-28/10/19 120 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Supervisión técnica de la construcción de la urbanización e instalaciones subterráneas de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. Convenio núm. API-GI-CS-62903-005-19-1, de ampliación de monto y plazo para ejecutar trabajos fuera de catálogo.	20/10/19		148.2	29/10/19-27/11/19 30 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y se habían ejercido 714.0 miles de pesos en el ejercicio 2019, la diferencia corresponde a volúmenes de servicios cancelados.			719.4	150 d.n.

FUENTE: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación Directa.

LPN. Licitación Pública Nacional.

I3P. Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Resultados

1. Con la revisión del proyecto de inversión “Nueva Aduana del Puerto de Veracruz”, con clave 1109J3E0008, se determinó una diferencia por 285.7 miles de pesos, entre el monto reportado en el proyecto en el formato denominado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2019, como inversión modificada por 165,759.1 miles de pesos y el monto de inversión pagada en el mismo por 165,473.4 miles de pesos, sin evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes; asimismo, la entidad fiscalizada únicamente acreditó con documentación comprobatoria el ejercicio de 140,932.6 miles de pesos, con lo que se tiene un monto de 24,540.8 miles de pesos sin el soporte documental correspondiente, ya que sólo se proporcionaron las transferencias bancarias, sin embargo, no se proporcionó copia de los contratos, carátulas de estimaciones y facturas que avalen el ejercicio del gasto.

En respuesta y como acción derivada al oficio DGAIFF-K-1450/2020 para citar a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2020 formalizada con el acta núm. 004/CP2019, mediante el oficio núm. API VER-S.D.E.P.-002/2021 del 8 de enero de 2021, el Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. APIVER, remitió copia del memorándum núm. API VER-D.C.C.-002/2021 del 8 de enero de 2021, con el cual, la Jefa de Departamento de Concursos y Contratos adjuntó copia de los contratos, de las carátulas de estimaciones y de las facturas que no habían sido proporcionadas a fin de avalar el ejercicio del gasto, y posteriormente mediante el oficio núm. API VER-S.D.E.P.-012/2021 del 13 de enero de 2021, el Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. APIVER, informó que dio cumplimiento a las

ajustes internos y externos que fueron necesarias para adecuar el presupuesto original autorizado cumpliendo con el precepto legal señalado en los artículos 57 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y aclaró que la entidad no puede emitir una adecuación final que permita regularizar los subejercicios del proyecto en el ejercicio 2019 y modificar sus balances de operación, primario y financiero, ya que las cifras finales se conocen después del cierre del 31 de diciembre de 2019 y se caería en el supuesto del artículo 59, inciso D, de la citada Ley y no se estaría dentro de los plazos marcados en el artículo 59, párrafo segundo, de su reglamento, y aclaró que con el ajuste de las cifras finales, no se causa ningún daño o perjuicio a la entidad, ya que los recursos propios no erogados y que derivan de ahorros, economías o subejercicios en los proyectos de inversión, forman parte de la disponibilidad final de cada ejercicio y son informados en las cifras de la Cuenta Pública de cada ejercicio.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera la observación atendida, en virtud de que con la información adicional proporcionada, respecto de la diferencia por 285.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada acreditó que dio cumplimiento a las adecuaciones internas y externas que fueron necesarias para adecuar el presupuesto original autorizado cumpliendo con el precepto legal señalado en los artículos 57 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y señaló que la entidad no puede emitir una adecuación final que permita regularizar los subejercicios del proyecto en el ejercicio 2019 y que con el ajuste de las cifras finales, no se causa ningún daño o perjuicio a la entidad, ya que los recursos propios no erogados y que derivan de ahorros, economías o subejercicios en los proyectos de inversión, forman parte de la disponibilidad final de cada ejercicio, por otra parte respecto del monto de 24,540.8 miles de pesos sin el soporte documental correspondiente, se avaló el ejercicio de dicho gasto con copia de los contratos, de las carátulas de estimaciones, de las facturas y de las transferencias que comprueban el importe observado.

2. Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-034-18 para la Construcción de la Urbanización e Instalaciones Subterráneas para la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz, y como resultado de la visita de verificación física realizada del 27 al 30 de octubre de 2020, de manera conjunta entre personal de la APIVER y de la ASF, se determinaron pagos indebidos por 2,206.9 miles de pesos en razón de que existen diferencias de volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados, conforme a la tabla siguiente:

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Concepto	Contrato			Estimado		Verificado		Diferencias		
	Unidad	P.U.	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp
Suministro y colocación de contramarco de ángulo de acero galvanizado...	m	\$357.00	1,614.44	76.3	1,000.00	357.0	634.00	226.3	366.00	130.7
Suministro y colocación de rejilla de acero electrosoldada...	m	\$4,273.53	807.22	3,449.7	500.00	2,136.8	317.00	1,354.7	183.00	782.0
Luminario resistente a la corrosión con disipador de aluminio...	pza.	\$89,222.92	42.00	3,747.3	34.00	3,033.6	29.00	2,587.5	5.00	446.1
Estructura de torre para alumbrado 18 m construida...	pza.	\$102,567.40	9.00	923.1	7.00	718.0	6.00	615.4	1.00	102.6
Cimentación para torre de alumbrado de 18 m...	pza.	\$28,363.10	9.00	255.3	7.00	198.5	6.00	170.2	1.00	28.3
Registro de concreto armado de 1.00 x 1.00 x 1.00 m...	pza.	\$15,300.48	24.00	367.2	11.00	168.3	0.00	0.00	11.00	168.3
Transformador trifásico de pedestal de 750 KVA...	pza.	\$292,281.57	1.00	292.3	1.00	292.3	0.00	0.00	1.00	292.3
Transformador trifásico de pedestal de 112.5 KVA...	pza.	\$125,360.31	1.00	125.4	1.00	125.4	0.00	0.00	1.00	125.4
Transformador monofásico de 100 KVA tipo pedestal...	pza.	\$82,083.20	1.00	82.1	1.00	82.1	0.00	0.00	1.00	82.1
Transformador monofásico de 50 KVA tipo pedestal...	pza.	\$49,071.98	1.00	49.1	1.00	49.1	0.00	0.00	1.00	49.1
Total						7,160.9		4,954.1		2,206.9

Fuente: Información proporcionada por la entidad fiscalizada y Anexo I del acta de verificación física realizada el 30 de octubre de 2020.

Cabe señalar que el concepto núm. MTEM-02 "Transformador trifásico de pedestal de 750 KVA...", se encuentra instalado en sitio, sin embargo, no cuenta con conexión, lo que formó parte del alcance de los trabajos por otra parte; para el caso de los conceptos núms. MTEM-

05 “Transformador trifásico de pedestal de 112.5 KVA...”, MTEM-08 “Transformador monofásico de 100 KVA...” y MTEM-09 “Transformador monofásico de 50 KVA...” éstos se encuentran a resguardo de la entidad fiscalizada por lo que las maniobras, el montaje, la conexión, la herramienta, la mano de obra especializada y la limpieza del área de trabajo que formaron parte de los alcances, se consideran obra pagada no ejecutada, debido a que el contrato se formalizó con la base de precios unitarios que establece que los pagos se realizarán por unidad de trabajo terminado. Lo anterior contravino los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Cláusula Séptima, “Estimaciones de Trabajos Ejecutados”, del contrato núm. API-GI-CO-62601-034-18.

En respuesta y como acción derivada al oficio DGAIFF-K-1450/2020 para citar a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2020 formalizada con el acta núm. 004/CP2019, mediante el oficio núm. API VER-S.D.E.P.-390/2020 del 4 de diciembre de 2020, el Encargado de Despacho de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. APIVER, remitió copia del memorándum núm. API VER-J.C.-104/2020 del 3 de diciembre de 2020, mediante el cual la Coordinadora de Obras informó que, para el caso de los conceptos núms. DP-06 “Suministro y colocación de contramarco de ángulo de acero galvanizado en caliente...”, DP-07 “Suministro y colocación de rejilla de acero electrosoldada...” y ALOC-01 “Cimentación para torre de alumbrado de 18 m, construida en concreto armado...”, se aplicó la deductiva correspondiente en la estimación núm. 28, de lo cual adjuntó copia y aclaró que para los conceptos núms. MTEM-05 “Transformador trifásico de pedestal de 112.5 KVA...”, MTEM-08 “Transformador monofásico de 100 KVA...” y MTEM-09 “Transformador monofásico de 50 KVA...”, se procederá a realizar la deductiva correspondiente a la instalación y conexión de los mismos en la siguiente estimación y, por último, para el concepto núm. MTEM-02 “Transformador trifásico de pedestal de 750 KVA...”, aclaró que no está en funcionamiento porque la Aduana no ha realizado los trámites correspondientes para la formalización del contrato para el suministro de energía.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que, no obstante que se argumentó que se realizarán deductivas, aún no se cuenta con la devolución de los importes observados más los intereses correspondientes; además, para los conceptos núms. ALG-28 “Luminario resistente a la corrosión con disipador de aluminio, reflector de aluminio LED especular...”, ALG-33 “Estructura de torre para alumbrado 18 m construida sobre placa cuadrada de acero galvanizado...” y BTOC-1 “Registro de concreto armado de 1.00 x 1.00 x 1.00 m con tapa metálica...”, no se emitió comentario.

2019-2-09J3E-22-0342-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,206,865.43 pesos (dos millones doscientos seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.), por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra

los realmente ejecutados, en los siguientes conceptos: DP-06 "Suministro y colocación de contramarco de ángulo de acero galvanizado en caliente", por 130,662.00 pesos; DP-07 "Suministro y colocación de rejilla de acero electrosoldada", por 782,055.99 pesos; ALG-28 "Luminario resistente a la corrosión con disipador de aluminio, reflector de aluminio LED especular", por 446,114.60 pesos; ALG-33 "Estructura de torre para alumbrado 18 m construida sobre placa cuadrada de acero galvanizado", por 102,567.40 pesos; ALOC-01 "Cimentación para torre de alumbrado de 18 m, construida en concreto armado", por 28,363.10 pesos; BTOC-1 "Registro de concreto armado de 1.00 x 1.00 x 1.00 m con tapa metálica", por 168,305.28 pesos; MTEM-02 "Transformador trifásico de pedestal de 750 KVA", por 292,281.57 pesos; MTEM-05 "Transformador trifásico de pedestal de 112.5 KVA", por 125,360.31 pesos; MTEM-08 "Transformador monofásico de 100 KVA tipo pedestal...", por 82,083.20 pesos; y MTEM-09 "Transformador monofásico de 50 KVA tipo pedestal", por 49,071.98 pesos, más los gastos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de recuperación del monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de la cláusula séptima, "Estimaciones de Trabajos Ejecutados", del contrato núm. API-GI-CO-62601-034-18.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión en la ejecución de los trabajos.

3. Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-024-19 para la Construcción de casetas de inspección en la Modernización del Puerto de Veracruz, y como resultado de la visita de verificación física realizada del 27 al 30 de octubre de 2020, de manera conjunta entre personal de la APIVER y de la ASF, se determinaron pagos indebidos por 286.0 miles de pesos en razón de que existen diferencias de volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados, conforme a la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Concepto	Contrato				Estimado		Verificado		Diferencias	
	Unidad	P.U.	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp
Zoclo de 10 cm con loseta de 15 x 15 cm modelo CAST TACO...	m	\$436.38	16.98	7.4	19.10	8.3	0.00	0.00	19.10	8.3
Suministro y colocación de persianas enrollables VISIÓN SCREEN 5% de traslúcidas...	m²	\$1,012.54	42.92	43.4	42.92	43.4	0.00	0.00	42.92	43.4
Luminaria TECNOLITE LTL-3140/65/127...	pza.	\$855.64	11.00	9.4	12.00	10.3	0.00	0.00	12.00	10.3
Suministro e instalación de ventana línea DUO VENT, serie EUROVENT...	pza.	\$10,636.56	5.00	53.2	3.00	31.9	0.00	0.00	3.00	31.9
Fabricación e instalación de escalera metálica...	pza.	\$60,184.46	1.00	60.2	2.00	120.4	0.00	0.00	2.00	120.4
Suministro e instalación de defensas metálicas...	pza.	\$10,853.03	2.00	21.7	2.00	21.7	0.00	0.00	2.00	21.7
MINI SPLIT para muro, solo frío de 1.50 ton, marca MCQUAY...	pza.	\$12,685.54	2.00	25.4	2.00	25.4	0.00	0.00	2.00	25.4
Piso vinílico antiderrapante...	m²	\$210.85	41.00	7.6	36.00	7.6	0.00	0.00	36.00	7.6
Suministro e instalación de WC de dos piezas...	pza.	\$1,772.86	1.00	1.8	1.00	1.8	0.00	0.00	1.00	1.8
Instalación de BIODIGESTOR suministrado por la APIVER...	pza.	\$469.51	1.00	0.4	1.00	0.4	0.00	0.00	1.00	0.4
Registro sanitario de 80 x 80 x 80 cm...	pza.	\$4,307.19	1.00	4.3	1.00	4.3	0.00	0.00	1.00	4.3
Registro de lodos de 80 x 80 x 150 cm de altura...	pza.	\$4,781.19	1.00	4.8	1.00	4.8	0.00	0.00	1.00	4.8
Pozo de absorción, diámetro 1.00 m interior, 2 m de altura...	pza.	\$5,683.57	1.00	5.7	1.00	5.7	0.00	0.00	1.00	5.7
Total						286.0		0.00		286.0

Fuente: Información proporcionada por la entidad fiscalizada y Anexo I del acta de verificación física realizada el 30 de octubre de 2020.

Cabe señalar que las persianas y accesorios correspondientes a los conceptos con núms. de clave 1.26, 2.71, 3.106, 4.141 y 5.181, relativos al “Suministro y colocación de persianas enrollables VISIÓN SCREEN 5% de traslúcidas...”, se encuentran a resguardo de la entidad y no instaladas, por lo que se considera obra pagada no ejecutada, debido a que se sustituyeron por otro tipo de persianas y las anteriores ya no se utilizarán, al haber sido cambiadas por la APIVER; por otra parte, en los conceptos con núms. de clave 1.51 y 5.205 “MINI SPLIT para muro, solo frío de 1.50 ton, marca MCQUAY...”, se instalaron en su lugar MINI SPLIT de 1.2 toneladas. Lo anterior contravino los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la cláusula séptima, “Estimaciones de Trabajos Ejecutados”, del contrato núm. API-GI-CO-62601-024-19.

En respuesta y como acción derivada al oficio DGAIFF-K-1450/2020 para citar a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2020 formalizada con el acta núm. 004/CP2019, mediante el oficio núm. API VER-S.D.E.P.-390/2020 del 4 de diciembre de 2020, el Encargado de Despacho de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. APIVER, remitió copia del memorándum núm. API VER-JC/106/2020 del 3 de noviembre de 2020, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Construcción informó que se programará un recorrido con el Órgano Interno de Control para realizar las actividades de verificación de los conceptos mencionados en la descripción del resultado, debido a que el Residente del contrato causó baja y dicha actividad ahora fue reasignada en su Departamento.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que, no obstante que se argumentó que el Residente de Obra del contrato causó baja, la observación se realizó a la entidad fiscalizada, no al Residente de Obra.

2019-2-09J3E-22-0342-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 286,021.42 pesos (doscientos ochenta y seis mil veintinueve pesos 42/100 M.N.), por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados, en los siguientes conceptos: con núm. de clave 1.21 "Zoclo de 10 cm con loseta de 15 x 15 cm modelo CAST TACO", por 8,334.86 pesos; con núms. de clave 1.26, 2.71, 3.106, 4.141 y 5.181 "Suministro y colocación de persianas enrollables VISIÓN SCREEN 5% de traslúcidas", por 43,458.22 pesos; con núms. de clave 1.37, 2.83, 3.118, 4.153 y 5.202 "Luminaria TECNOLITE LTL-3140/65/127", por 10,267.68 pesos; con núm. de clave 1.41 "Suministro e instalación de ventana línea DUO VENT, serie EUROVENT", por 31,909.68 pesos; con núm. de clave 1.42 "Fabricación e instalación de escalera metálica", por 120,368.92 pesos; con núm. de clave 1.43 "Suministro e instalación de defensas metálicas", por 21,706.06 pesos; con núms. de clave 1.51 y 5.205 "MINI SPLIT para muro, solo frío de 1.50 ton, marca MCQUAY", por 25,371.08 pesos; con núms. de clave 2.72, 3.107, 4.142 y 5.182 "Piso vinílico antiderrapante", por 7,590.60 pesos; con núm. de clave 5.183 "Suministro e instalación de WC de dos piezas", por 1,772.86 pesos; con núm. de clave 5.185 "Instalación de BIODIGESTOR suministrado por la APIVER", por 469.51 pesos; con núm. de clave 5.186 "Registro sanitario de 80 x 80 x 80 cm", por 4,307.19 pesos; con núm. de clave 5.187 "Registro de lodos de 80 x 80 x 150 cm de altura", por 4,781.19 pesos; y con núm. de clave 5.188 "Pozo de absorción, diámetro 1.00 m interior, 2 m de altura", por 5,683.57 pesos, más los gastos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de recuperación del monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de la cláusula Séptima, "Estimaciones de Trabajos Ejecutados", del contrato núm. API-GI-CO-62601-024-19.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión en la ejecución de los trabajos.

4. Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-020-19 relativo a la Construcción del sitio para la instalación de dos portales VACIS (Sistema de Inspección para Vehículos y Carga) para la Aduana del Puerto de Veracruz, y como resultado de la visita de verificación física realizada del 27 al 30 de octubre de 2020, de manera conjunta entre personal de la APIVER y de la ASF, se determinaron pagos indebidos por 155.6 miles de pesos en razón de que existen diferencias de volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados, en el concepto núm. 1.1.795548.37 "Suministro y colocación de señalamiento tipo: S1 así como los cimientos de zapata de 1.4 x 1.4 x 0.3 m de altura con armado de VRS núm. 4, @ 15 cm...", debido a que no se ejecutaron 2 piezas con un precio unitario de 77,775.52 pesos, en contravención de los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Cláusula Séptima, "Estimaciones de Trabajos Ejecutados", del contrato núm. API-GI-CO-62601-020-19.

En respuesta y como acción derivada al oficio DGAIFF-K-1450/2020 para citar a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2020 formalizada con el acta núm. 004/CP2019, mediante el oficio núm. API VER-S.D.E.P.-390/2020 del 4 de diciembre de 2020, el Encargado de Despacho de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. APIVER, remitió copia del memorándum núm. API VER-JC/107/2020 del 3 de noviembre de 2020, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Construcción informó que se le solicitó al contratista la devolución del monto observado más los intereses generados a fecha.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que, no obstante que se solicitó la devolución del monto observado más los intereses generados, no se cuenta con evidencia del reintegro del importe.

2019-2-09J3E-22-0342-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 155,551.04 pesos (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.), por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados en el concepto núm. 1.1.795548.37 "Suministro y colocación de señalamiento tipo: S1 así como los cimientos de zapata de 1.4 x 1.4 x 0.3 m de altura con armado de VRS núm. 4, @ 15 cm", debido a que no se ejecutaron 2 piezas con un precio unitario de 77,775.52 pesos, más los gastos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de recuperación del monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de la cláusula séptima, "Estimaciones de Trabajos Ejecutados", del contrato núm. API-GI-CO-62601-020-19.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión en la ejecución de los trabajos.

5. Con la revisión de los contratos de obra pública núms. API-GI-CO-62601-119-18 y API-GI-CO-62601-148-18, para la Construcción de la 1a etapa de andenes, cámaras de refrigeración, 2 edificios de baños y estancia para transportistas en la nueva Aduana del Puerto de Veracruz y Limpieza de vías en desuso tramo Libramiento Ferroviario Santa Fe y construcción de cuneta en explanada en la Nueva Aduana en la Ampliación del Puerto de Veracruz, y como resultado de la visita de verificación física realizada del 27 al 30 de octubre de 2020, de manera conjunta entre personal de la APIVER y de la ASF, se determinaron pagos indebidos para el contrato núm. API-GI-CO-62601-119-18 por 132.6 miles de pesos en razón de que existen diferencias de volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados, conforme a la tabla siguiente:

Concepto	Contrato				Estimado		Verificado		Diferencias	
	Unidad	P.U.	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp	Cantidad	Importe mdp
Suministro y colocación de Puerta abatible, fabricada en PVC...	pza.	\$20,795.78	1.00	20.8	1.00	20.8	0.00	0.00	1.00	20.8
Suministro y colocación de Puerta abatible, fabricada en PVC importado línea Ideal 2000...	pza.	\$19,859.27	1.00	19.8	3.00	59.6	0.00	0.00	3.00	59.6
Suministro y colocación de WC para fluxómetro modelo TZF NAO 017 ...	pza.	\$11,998.95	2.00	24.0	2.00	24.0	1.00	12.0	1.00	12.0
Suministro y colocación de WC para fluxómetro modelo TZF NAO elongada...	pza.	\$11,998.95	3.00	36.0	2.00	24.0	1.00	12.0	1.00	12.0
Suministro y colocación de Puerta Modelo 4205-2...	pza.	\$7,071.05	3.00	21.2	4.00	28.2	0.00	0.00	4.00	28.2
Total						156.6		24.0		132.6

Fuente: Información proporcionada por la entidad fiscalizada y Anexo I del acta de verificación física realizada el 30 de octubre de 2020.

Por otra parte, se comprobó que se realizaron trabajos de instalación y posterior desmontaje de plafón mediante los conceptos fuera de catálogo núms. 69F.C. y 70F.C., relativos a la "Colocación sin suministro de plafón de DUROCK a una altura de 8 mts..." y "Desinstalación con recuperación de plafón de DUROCK colocado a una altura de 8 mts...", lo que representó

pagos improcedentes por 102.0 miles de pesos los cuales fueron pagados en la estimación núm. 20 con periodo del 1 al 31 de octubre de 2019.

Y para el contrato núm. API-GI-CO-62601-148-18, existieron diferencias por 36.8 miles de pesos entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados conforme a lo siguiente: 2.0 miles de pesos en el concepto núm. 12 “Suministro y colocación de malla hexagonal, en razón de que no se ejecutaron 40.0 m² con un precio unitario de 51.61 pesos; 34.3 miles de pesos en el concepto núm. 13 “Suministro y vaciado de concreto premezclado F'C=150 kg/cm²”, en razón de que no se ejecutaron 22.0 m³ con un precio unitario de 1,558.16 pesos; y 0.5 miles de pesos, en el concepto núm. 14 “Acabado reglado en concreto recién vaciado en área de cuneta”, en razón de que no se ejecutaron 40 m². Lo anterior contraviene los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Cláusulas Séptima, “Estimaciones de Trabajos Ejecutados”, de los contratos núms. API-GI-CO-62601-119-18 y API-GI-CO-62601-148-18.

En respuesta y como acción derivada al oficio DGAIFF-K-1450/2020 para citar a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2020 formalizada con el acta núm. 004/CP2019, mediante el oficio núm. API VER-S.D.E.P.-390/2020 del 4 de diciembre de 2020, el Encargado de Despacho de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. APIVER, remitió copia de los memorándums núms. API VER-SDEP-375/2020 y API VER-J.C.-105/2020 del 2 y 3 de diciembre de 2020, mediante los cuales, para el caso del contrato núm. API-GI-CO-62601-119-18, la Coordinadora de Obras informó que para los conceptos núms. MS-01 “Suministro y colocación de WC para fluxómetro modelo TZF NAO 017...”, MS-01 “Suministro y colocación de WC para fluxómetro modelo TZF NAO elongada...” y MAM-01 “Suministro y colocación de Puerta Modelo 4205-2...”, se aplicó la deductiva correspondiente en la estimación núm. 1-C, de lo cual adjuntó copia y aclaró que para el concepto núm. MAM-01, sólo fue por dos piezas debido a que si están en sitio las dos restantes, y por último, para los conceptos núms. CYH-01 “Suministro y colocación de Puerta abatible, fabricada en PVC...” y CYH-01 “Suministro y colocación de Puerta abatible, fabricada en PVC importado línea Ideal 2000...”, manifestó que se realizó la reclamación al contratista.

Por otra parte, respecto del contrato núm. API-GI-CO-62601-148-18, el Coordinador de Obras informó que no fue posible hacer la solicitud de los pagos en exceso, debido a que la persona física que llevó a cabo los trabajos falleció en agosto de 2020 y adjuntó acta de defunción y baja de clave CURP por defunción.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que, para el contrato núm. API-GI-CO-62601-119-18, no obstante que se solicitó la devolución del monto observado más los intereses generados, no se cuenta con evidencia del reintegro del importe, ni se aclaró dónde están ubicadas las 2 puertas que refiere existen en sitio del concepto núm. MAM-01, ni se explicó nada respecto de los trabajos de instalación y posterior desmontaje de

plafón por un monto de 102.0 miles de pesos y, respecto del contrato núm. API-GI-CO-62601-148-18, la observación se realizó a la entidad fiscalizada y no a la persona física.

2019-2-09J3E-22-0342-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 169,476.81 pesos (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 81/100 M.N.), por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados, en los contratos de obra pública núms. API-GI-CO-62601-119-18 y API-GI-CO-62601-148-18 para la Construcción de la 1a etapa de andenes, cámaras de refrigeración, 2 edificios de baños y estancia para transportistas en la nueva Aduana del Puerto de Veracruz y Limpieza de vías en desuso tramo Libramiento Ferroviario Santa Fe y construcción de cuneta en explanada en la Nueva Aduana en la Ampliación del Puerto de Veracruz de los conceptos CYH-01 "Suministro y colocación de Puerta abatible, fabricada en PVC", por 20,975.78 pesos; CYH-01 "Suministro y colocación de Puerta abatible, fabricada en PVC importado línea Ideal 2000", por 59,577.81 pesos; MS-01 "Suministro y colocación de WC para fluxómetro modelo TZF NAO 017", por 11,998.95 pesos; MS-01 "Suministro y colocación de WC para fluxómetro modelo TZF NAO elongada", por 11,998.95 pesos; MAM-01 "Suministro y colocación de Puerta Modelo 4205-2", por 28,284.20 pesos y 2,064.40 pesos en el concepto núm. 12 "Suministro y colocación de malla hexagonal", en razón de que no se ejecutaron 40.0 m² con un precio unitario de 51.61 pesos; 34,279.52 pesos en el concepto núm. 13 "Suministro y vaciado de concreto premezclado F'C=150 kg/cm²", en razón de que no se ejecutaron 22.0 m³ con un precio unitario de 1,558.16 pesos y 477.20 pesos, en el concepto núm. 14 "Acabado reglado en concreto recién vaciado en área de cuneta", en razón de que no se ejecutaron 40 m², para un total de 169,476.81 pesos, más los gastos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de recuperación del monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de la cláusula séptima, "Estimaciones de Trabajos Ejecutados", de los contratos núms. API-GI-CO-62601-119-18 y API-GI-CO-62601-148-18.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión en la ejecución de los trabajos.

6. De la revisión al procedimiento de contratación de los trabajos de obra pública y de Servicios relacionados con las mismas seleccionados para su fiscalización, se comprobó que la licitación, adjudicación y contratación de los mismos, se realizaron de conformidad a la legislación y normativa aplicables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,817,914.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, Integral Relativo a la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados que destacan lo siguiente:

- Diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados en diversos conceptos del contrato núm. API-GI-CO-62601-034-18 por 2,206.9 miles de pesos.
- Diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados en diversos conceptos del contrato núm. API-GI-CO-62601-024-19 por 286.0 miles de pesos.
- Diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados en diversos conceptos del contrato núm. API-GI-CO-62601-020-19 por 155.6 miles de pesos.
- Diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados en diversos conceptos de los contratos núms. API-GI-CO-62601-119-18 y API-GI-CO-62601-148-18 por 169.5 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. José María Nogueta Solís

Arq. José María Nogueta Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las Gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I y VI.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III, y 92.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: cláusula séptima, "Estimaciones de Trabajos Ejecutados", de los contratos núms. API-GI-CO-62601-034-18, API-GI-CO-62601-024-19, API-GI-CO-62601-020-19, API-GI-CO-62601-119-18 y API-GI-CO-62601-148-18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.